HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 776

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION S/LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR UN SERVICIO DE GUARDIA MEDICA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PROMOCIÓN DE VILLA ADELINA.-

776

65

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 13 de noviembre de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Ante el pedido de los vecinos y vecinas sobre la posibilidad de que se cree un servicio de guardia pediátrica y clínica en el Centro de Atención Primaria y Promoción de Salud Villa Adelina, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la política de salud establecida por la Municipalidad, la estrategia desarrollada a través de los Centros de Atención Primaria de la Salud apunta a "resolver parte de la patologías que afectan a la comunidad, además de dotarla a través de los programas de salud de las herramientas necesarias para el autocuidado de salud";

Que los CAPS tienen como misión el mejoramiento de la calidad de vida de los y las ciudadanos y ciudadanas, además; al "tener una presencia cercana" busca transformarse en una referencia barrial relacionado con todos los aspectos de la vida de la comunidad;

Que el Centro de Atención Primaria de Villa Adelina cuenta actualmente con atención de clínica médica, ginecología, obstetricia, odontología, pediatría, psicopatología y vacunación;

Que en reiteradas oportunidades ciudadanos y ciudadanas de Villa Adelina, ante situaciones de emergencia, se han dirigido al CAPS Villa Adelina y encontraron las puertas cerradas o ausencia de personal médico;

Que en el escenario anteriormente mencionado sucede que los pacientes deben trasladarse de urgencia hacia el Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Ángel Posse" o al Hospital Infantil "Dr. Carlos Gianantonio", sin tener garantizado su traslado por parte del municipio, teniendo que realizarlo por sus propios medios;

Que dada la infraestructura del edificio, las áreas de servicio que brinda y las complejidades que atiende, creemos pertinente el aprovechamiento del centro a fin de ofrecer un servicio de Guardia Médica;

Que asimismo resulta necesaria la promoción de la misma, ya que ante alguna emergencia que tuviera la población destinataria, pudiera acceder rápidamente al CAPS sin demorar mediante traslados tanto al Hospital Central, como el Hospital Materno Infantil;

Que bajo esta situación, cabría una revisión de la política del centro para brindar un servicio de atención médica inmediata de las emergencias para la posterior derivación, en caso de ser necesario;

Que es necesario que el municipio descentralice la atención médica de urgencia, entendiendo que los vecinos demandan contar con personal médico de guardia pediátrica para la atención de niños, niñas y adolescentes ;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, evalúe la posibilidad de incorporar un servicio de Guardia Médica Pediátrica y Clínica para jóvenes y adultos, en el Centro de Atención Primaria y Promoción de Villa Adelina, ubicado en Avenida de Mayo 1397 de dicha localidad.-

Artículo 2º: De forma .-

FERNANDA NUÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONO
E
16,
LIBR
REM
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/11/18 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Salud Público

SAN ISIDRO 22 de Noviembre de 2018

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

S/